

**Resolución de 20 de julio de 1994, del Consejo Superior
de Deportes, reguladora de los ficheros de tratamiento
automatizado de datos de carácter personal del Consejo
Superior de Deportes**

ANEXOS

ANEXO

Fichero: Deportistas y técnicos de alto nivel

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es contener los datos necesarios para el seguimiento de deportistas y técnicos de alto nivel que tiene todas las Federaciones Deportivas.

Los usos que se darán, son los derivados de las necesidades para la gestión estadística de marcas, de titulaciones y obtención de listados.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Deportistas que reciben becas de las Federaciones Deportivas o que están como alto nivel en las mismas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los formularios cumplimentados por el usuario y las Federaciones Deportivas e información de los medios de comunicación.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

El fichero es centralizado y contiene los siguientes datos:

Nombre completo, dirección, edad, teléfono, estudios, nivel deportivo y resultados deportivos.

e) Organismo de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Deportes

f) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Planificación Técnico-Deportivas

g) Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Real Decreto 765/1992, de 26 de junio, de estructura orgánica básica del CSD.

Fichero: Directorio de investigadores y centros de investigación deportiva en España

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Disponer de un censo de expertos españoles en distintas especialidades de las CC. del Deporte, centros españoles dedicados a la investigación deportiva, proyectos de investigación que se realizan en España, publicaciones relacionadas o resultantes.

Los usos que se darán al fichero son los derivados de encuestas y estadísticas que realizan instituciones como el Instituto Nacional de Estadística, la CICYT, etc.

Por otra parte se prevé la publicación de directorios e inventarios para información general a la comunidad científica y especial para los estudiantes, docentes, técnicos e investigadores del deporte en España.

Igualmente se aportan los datos de interés a proyectos internacionales como del Consejo de Europa o la Asociación Internacional de Información Deportiva (UNESCO), para su incorporación a Bases de Datos internacionales o ediciones impresas de directorios e inventarios.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Departamentos universitarios y centros públicos y privados que se dedican al desarrollo o apoyo de actividades de investigación deportiva en España.

Titulados superiores que dirigen o participan en proyectos de investigación deportiva.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Cuestionarios cumplimentados con carácter voluntario por los interesados.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos personales o institucionales y de dirección de domicilio y/o dirección oficial.

Datos biográficos.

Datos sobre el historial académico y/o profesional de los investigadores y de los centros.

Datos sobre la estructura, organización y objetivos de los cuadros.

Datos sobre proyectos de investigación que se realizan en España.

Datos bibliográficos relacionados con las actividades de los expertos y los centros.

Datos económicos: Ayudas financieras recibidas por el CSD.

e) Organismo de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Deportes.

f) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte.

g) Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Real Decreto 765/92, de 26 de junio, de estructura orgánica básica del CSD.

Fichero: Becarios (formación postgraduados en el CNICD)

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero consiste en disponer y conservar los datos de solicitantes de las becas de formación para postgraduados en Unidades del CNICD (convocatorias públicas anuales) necesarios para los procesos de evaluación, selección y adjudicación de las becas, así como la posterior gestión y seguimiento relacionados con las adjudicaciones.

Los usos que se darán al fichero son los derivados de los procesos arriba mencionados, así como estadísticas y memorias que se confeccionan periódicamente sobre este tipo de actividades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Titulados superiores españoles, según las bases de las convocatorias anuales, que deseen solicitar este tipo de becas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los datos se obtienen a partir de los modelos oficiales de solicitud que tienen que presentar los interesados.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos y de dirección de domicilio.

Datos biográficos.

Datos sobre el historial académico y/o profesional de los solicitantes.

e) Organismo de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Deportes.

f) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte (CNICD)

g) Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Real Decreto 765/1992, de 26 de junio, de estructura orgánica básica del CSD.

Fichero: Reconocimiento médico a deportistas

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La totalidad de exploraciones que se realizan a los deportistas de las diferentes federaciones, quedan registradas en diversos ficheros en soporte informático. Existe un fichero general de registro (se adjunta modelo), y ficheros adicionales de cada uno de los Servicios de que consta el Centro Nacional de Medicina del Deporte.

Los diferentes ficheros arriba mencionados recogen los diferentes parámetros biológicos (médicos, psicológicos, técnicos, etc.) emanados de los diferentes estudios que se realizan a los deportistas. Existen datos de filiación de los deportistas que son comunes a la totalidad de los ficheros mencionados vg apellidos, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de reconocimiento, etc., que se introducen en el fichero de registro y posteriormente son recuperados por los diferentes Servicios automáticamente.

La utilidad primordial de los ficheros es la de confeccionar los informes médico-deportivos que se entregan a las federaciones solicitantes. Del mismo modo que se efectúa un computo anual tanto del número de deportistas evaluados como de las diferentes exploraciones a las que son sometidos, y que se recogen en la memoria anual. Finalmente los datos de carácter estrictamente médico-deportivo sirven de base para los diferentes trabajos de investigación que habitualmente se realizan en este Centro, tras el oportuno análisis estadístico de los mismos.

b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos que integran los ficheros:

Deportistas de las distintas Federaciones.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

c.1 Fichero de registro: Recogida de datos en soporte informático por el personal de Secretaría.

c.2 Ficheros de los diferentes Servicios: Recogida de datos por el personal médico-deportivo, de forma manual, o con medios informáticos en aquellos Servicios que disponen de ellos. En el primer caso los datos recogidos manualmente son incorporados posteriormente a las respectivas bases de datos por el personal de Secretaría.

c.3 El Servicio de Medicina Interna, Endocrinología y Nutrición recaba de forma rutinaria diversos datos relacionados con los antecedentes médicos y deportivos de los deportistas que acuden por primera vez al Centro. Estos datos son rellenados por los propios deportistas en un modelo de formulario, con anterioridad a ser evaluados en el citado Servicio.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

El trasvase de los datos de filiación desde la base de registro a los ficheros del resto de los Servicios se realiza por medio de diskettes, al no disponer de una conexión en red de los diferentes ordenadores.

Datos de filiación.

e) Organismo de la Administración responsable del fichero:

Centro Nacional de Medicina del Deporte (CNICD).

f) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Director del Centro, Secretaría, Servicios del Centro y Subdirecciones del Consejo Superior de Deportes que lo soliciten a la dirección del Centro.

Fichero: Programa de ayudas y subvenciones a la investigación deportiva

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Datos necesarios para la evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación del CNICD.

Se usará para estadísticas y mejor gestión de las subvenciones del CSD para la investigación en el ámbito de la Educación Física y el Deporte.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de ayuda a la investigación - profesores universitarios, investigadores, etc.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios cumplimentados por los solicitantes.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Todavía no está automatizado.

e) Organismo de la Administración responsable del fichero:

CNICD de la Dirección General de Deportes.

f) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte.

g) Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Real Decreto 765/1992, de 26 de junio, de estructura orgánica del CSD.

Fichero: Gestión de Recursos Humanos del Consejo Superior de Deportes (BADARAL)

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es contener los datos necesarios para la gestión del personal adscrito al Consejo Superior de Deportes.

Los usos que se darán al fichero son los derivados de la ejecución periódica de los procesos informáticos necesarios para la gestión de Recursos Humanos, estadísticas, obtención de impresos,...

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal funcionario, laboral, eventual, destinado en el Consejo Superior de Deportes.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Transferencia por medios informáticos de los datos relativos al personal de la Unidad, procedente del Registro Central de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Formularios cumplimentados por el usuario.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

El fichero es centralizado y contiene los siguientes tipos de datos:

Datos de carácter identificativo y dirección de domicilio.

Datos de características personales: sexo, datos del estado civil, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos de circunstancias sociales: licencias y permisos.

Datos académicos y profesionales: titulaciones.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa.

Datos económicos de nómina.

e) Cesiones de datos que se prevén:

Las cesiones previstas son:

Ministerio para las Administraciones Públicas (Registro Central de Personal).
Intervención de la Administración del Estado.

f) Organo de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios.

g) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Secretaría General, Servicio de Recursos Humanos.

h) Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Real Decreto 765/1992, de 26 de junio, de estructura orgánica básica del CSD.

Fichero: Dirección

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Posibilidad de contactar con las distintas personas que contiene el fichero: Profesores excedentes, jubilados, antiguas promociones de alumnos, autoridades académicas, medios de comunicación, federaciones deportivas, altos cargos dentro de la dirección del deporte, personal de administración y servicios jubilados..., en aquellos momentos en que el centro celebre eventos diversos, a la hora de distribuir publicaciones de interés general o información varia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos:

Se pretende obtener datos de los colectivos citados anteriormente.

No existe obligación ninguna a la hora de facilitar datos, excepto del personal en activo en el Centro.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter general:

A través de otros ficheros, formularios cumplimentados por el usuario, anuarios, etc.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

El fichero está dividido por colectivos y contiene dentro de cada colectivo los siguientes datos: Nombre, cargo, dirección y en algunos casos teléfono de contacto.

e) Organo de la Administración responsable del fichero:

Secretaría General del Instituto Nacional de Educación Física.

f) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Los datos del fichero de esta Unidad corresponden con los que obran en poder del Servicio de Personal.

Fichero: Biblioteca

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Tener registrados los datos de los usuarios de la Biblioteca

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Usuarios que soliciten el carné de Biblioteca.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios cumplimentados por el usuario.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Número de carné, fecha de expedición, apellidos y nombre, curso (si son alumnos), domicilio en Madrid, domicilio familiar, documento nacional de identidad, teléfono; departamento, asignatura impartida y número de despacho (estos tres últimos si son profesores).

e) Organo de la Administración responsable del fichero:

Biblioteca del Instituto Nacional de Educación Física.

Fichero: Nómina estándar del Consejo Superior de Deportes

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es contener los datos necesarios para la emisión periódica de la nómina del personal adscrito al Consejo Superior de Deportes.

Los usos que se darán al fichero son los derivados de la ejecución periódica de los procesos informáticos necesarios para la emisión de la nómina del personal contenido en él, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Bancos pagadores; seguimiento contable del Capítulo I y obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal Funcionario, Laboral, Eventual y Altos Cargos destinados en el Consejo Superior de Deportes.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios cumplimentados por el usuario.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

El fichero es centralizado y contiene los siguientes tipos de datos:

Datos de carácter identificativo

Datos de características personales: Sexo, datos de estado civil y datos familiares.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa

Datos económicos de nómina.

Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes.

e) Cesiones de datos que se prevén:

Las cesiones previstas son:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifican otras Normas tributarias.

A la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

A MUFACE en virtud de la Ley 29/1975, de 27 de junio, de Funcionarios Públicos. Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios civiles del Estado.

A Clases Pasivas en virtud del Real Decreto 670/1987, de 30 de abril, de Clases Pasivas del Estado. Texto refundido de la Ley.

A los Bancos y Cajas de Ahorro en virtud del Real Decreto 39/1978, de 5 de diciembre. Haberes, Pensiones y Salarios. Forma de pago.

A Juzgados de Primera Instancia en virtud del artículo 1451 del Real Decreto de 3 de febrero de 1881 de promulgación de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

f) Organo de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Secretaría General, Servicio de Recursos Humanos.

h) Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Real Decreto 765/1992 de 26 de junio, de estructura orgánica básica del Consejo Superior de Deportes.

Fichero: Disco óptico (DOCUATRIO)

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es contener los datos necesarios para el seguimiento de la vida administrativa del personal adscrito al Consejo Superior de Deportes.

Los usos que se darán al fichero son los derivados de la ejecución periódica de los procesos informáticos necesarios para la gestión de Recursos Humanos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter administrativo o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal funcionario, laboral, eventual, destinado en el Consejo Superior de Deportes.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Transferencia por medios informáticos de los datos relativos al personal de la Unidad, procedente del Registro Central de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas y de otros Departamentos Ministeriales u Organismos Autónomos, en caso de traslado de puesto de trabajo.

Formularios cumplimentados por el usuario.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

El fichero es centralizado y contiene los siguiente tipos de datos:

Datos de carácter identificativo y dirección de domicilio.

Datos de características personales: sexo, datos del estado civil, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos de circunstancias sociales: licencias y permisos.

Datos académicos y profesionales: titulaciones.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa.

Datos económicos de nómina.

e) Cesiones de datos que se prevén:

Las cesiones previstas son:

Ministerio Administraciones Públicas (Registro Central de Personal).

Intervención de la Administración del Estado.

Otros Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos, en caso de traslado de puesto de trabajo.

f) Organismo de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios

g) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Secretaría General, Servicio de Recursos Humanos.

h) Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Real Decreto 765/92, de 26 de junio, de estructura orgánica básica del CSD.

Fichero: Control de horario

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es contener los datos necesarios para el control de cumplimiento de horario del personal adscrito al Consejo Superior de Deportes.

Los usos que se darán al fichero son los derivados de la ejecución periódica de procesos informáticos necesarios para la gestión de Recursos Humanos, estadísticas, obtención de listados, etc.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal funcionario, laboral, eventual, destinado en el Consejo Superior de Deportes.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios cumplimentados por el usuario.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

El fichero es centralizado y contiene los siguiente tipos de datos:

Datos de carácter identificativo y dirección de domicilio.

Datos de circunstancias sociales: cualquier tipo de incidencia (consulta médica, baja por ILT, etc.), licencias y permisos.

e) Organismo de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios

f) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Secretaría General, Servicio de Recursos Humanos.

g) Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Real Decreto 765/1992, de 26 de junio, de estructura orgánica básica del CSD.